

Nº Expte:	102/2010/00855
ÁREA / CONCEJALÍA:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA
Objeto:	CAMPAMENTOS URBANOS, , MULTIAVENTURA Y DEPORTIVO, ESCUELA DE VERANO Y ESCUELA DE NAVIDAD
Fecha:	5/04/2010
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA ACTIVIDAD DE "CAMPAMENTOS DE VERANO 2010" ORGANIZADO POR EL DISTRITO DE ARGANZUELA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de organización, coordinación y desarrollo de 6 campamentos distribuidos en 5 Lotes:

- Lote 1:** Dos campamentos urbanos
- Lote 2:** Un campamento multiaventura
- Lote 3:** Un campamento de deportes;

todos ellos dirigidos a niños y jóvenes de entre 5 y 14 años del Distrito de Arganzuela, con arreglo a las condiciones particulares que constituyen parte integrante de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Así como:

- Lote 4:** Una Escuela de Verano, y
- Lote 5:** Una Escuela de Navidad.

Ambas dirigidas a menores de 4 a 12 años. En horario de 8.00 h. a 17.00 h. de lunes a viernes. Se llevarán a cabo en un colegio público del Distrito a determinar por el Departamento de Servicios a la Ciudadanía en coordinación con la Sección de Educación.

Los licitantes deberán ofertar de manera individualizada para cada uno de los lotes, tanto en su propuesta económica, como en el proyecto técnico. Así mismo, cada licitante podrá ofertar a uno o varios lotes.

Las actividades objeto del presente contrato se encuentran incluidas dentro del Código CPA 2002: 927212.

2. LUGAR

Los destinos quedarán fijados en función de las ofertas seleccionadas por este Distrito. En cuanto a los campamentos urbanos el servicio se prestará en los colegios o instalaciones designadas por este Distrito.

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será del **24 de junio al 31 de Diciembre de 2010**. Cada uno de los campamentos se realizará en las siguientes fechas:

- Un Campamento Urbano (1er. Turno): Del 24 de junio al 14 de julio de 2010
- Un Campamento Urbano (2º Turno) : Del 15 al 30 de Julio de 2010.
- Un Campamento de Multiaventura: Del 1 al 15 de Julio de 2010.
- Un Campamento Deportes: Del 16 al 30 de Julio de 2010.
- Una Escuela de Verano: Que se realizará en tres turnos, el primero de 25 menores de 4 a 12 años, del 24 de Junio al 30 de junio de 2010. (Días 24, 25, 26, 27 y 30 de Junio); el segundo dirigido a 50

Nº Expte:		102/2010/00855	
ÁREA / CONCEJALÍA:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA	
Objeto:		CAMPAMENTOS URBANOS, , MULTIAVENTURA Y DEPORTIVO, ESCUELA DE VERANO Y ESCUELA DE NAVIDAD	
Fecha:	5 / 04 / 2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

menores de 4 a 12 años, del 1 de julio al 15 de julio, 2010 (los días 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15 de Julio), y el tercero dirigido a 50 menores de 4 a 12 años, del 16 al 31 de julio, 2010 (Los días 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio).

- Una Escuela de Navidad: Número total de menores 50, de 4 a 12 años los días 22, 23, 24, 26, 29 30 y 31 de diciembre de 2010. (los días 24 y 31 de diciembre en horario de 8.00 h. a 14.00 h).

Las ofertas que presenten las empresas para la realización del servicio deberán indicar las condiciones técnicas generales que se especifican en este pliego:

4. PRECIO, IMPUTACIÓN DEL GASTO Y FORMA DE PAGO

El coste de este contrato para el Distrito será de un máximo de 97.650,00.-€ (IVA y demás gastos incluidos) en concepto de organización y coordinación de estos campamentos.

El coste imputable al Distrito de Arganzuela se imputará de la siguiente forma:

LOTE 1:

Año presupuesto	Importe (euros) IVA INCLUIDO	Importe (euros) SIN IVA	7 % / 8 % IVA	Partida Presupuestaria	Denominación
2.010	27.000,00 €	4.672,90 € (Junio) 20.370,36 € (Julio)	327,10 € (Junio) 1.629,64 € (Julio)	001 202 334.01/227.99	"Actividades Culturales/Otros trabajos realizados por Empresas e Instituciones".

LOTE 2:

Año presupuesto	Importe (euros) IVA INCLUIDO	Importe (euros) SIN IVA	8 % IVA	Partida Presupuestaria	Denominación
2.010	16.975,- €	15.717,59 €	1.257,41 €	001 202 337.01/227.99	"Juventud/Otros trabajos realizados por Empresas e Instituciones".

LOTE 3:

Año presupuesto	Importe (euros) IVA INCLUIDO	Importe (euros) SIN IVA	8 % IVA	Partida Presupuestaria	Denominación
2.010	16.975,00 €	15.717,59 €	1.257,41 €	001 202 341.01/227.99	"Deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas"

LOTE 4:

Año presupuesto	Importe IVA INCLUIDO	Importe SIN IVA	7%/8% IVA	Partida Presupuestaria	Denominación
2.010	28.700,00 €	5.019,04 € (Junio) 21.601,51 € (Julio)	351,33 € (Junio) 1.728,12 € (Julio)	001 202 231.02/227.99	"Familia e Infancia" Otros trabajos realizados por otras Empresas e Instituciones"

Nº Expte:	102/2010/00855
ÁREA / CONCEJALÍA:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA
Objeto:	CAMPAMENTOS URBANOS, , MULTIAVENTURA Y DEPORTIVO, ESCUELA DE VERANO Y ESCUELA DE NAVIDAD
Fecha:	5 / 04 / 2010
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LOTE 5:

Año presupuesto	Importe (euros) IVA INCLUIDO	Importe (euros) SIN IVA	8 % IVA	Partida Presupuestaria	Denominación
2.010	8.000,00 €	7.407,41 €	592,59	001 202 231.02/227.99	"Familia e Infancia" Otros trabajos realizados por otras Empresas e Instituciones"

LOTE 1:

▪ **2 CAMPAMENTOS URBANOS:**

- A. **Campamento Urbano.** Del 24 de Junio al 14 de Julio.
 . Edad de 5 a 12 años (nacidos entre los años 1998 a 2005).
 B. **Campamento Urbano.** Del 14 al 25 de Julio.
 . Edad de 5 a 12 años (nacidos entre los años 1998 a 2005).

Su desarrollo tendrá lugar en días laborables de lunes a viernes en horario de 8,00 a 18,00 horas (Servicio de Guardería de 8,00 a 9,00 horas y de 17,00 a 18,00 horas).

Se desarrollarán en un Colegio Público u otra instalación designada por el Distrito de Arganzuela.

El régimen será de media pensión.(comida y merienda)

El número máximo de usuarios admisible para el desarrollo de los Campamentos Urbanos será de 50 plazas por turno.

LOTE 2:

▪ **1 CAMPAMENTO MULTIAVENTURA:** Del 1 al 15 de Julio de 2010.

Para un máximo de 35 plazas, con edades comprendidas entre los 8 y los 14 años (nacidos entre los años 1996 a 2002), el Distrito de Arganzuela abonará la cantidad de 16.975 € en concepto de organización, coordinación y desarrollo del campamento.

LOTE 3:

▪ **1 CAMPAMENTO DE DEPORTES:** Del 16 al 30 de Julio de 2010.

Para un máximo de 35 plazas, con edades comprendidas entre los 8 y los 14 años (nacidos entre los años 1996 a 2002), el Distrito de Arganzuela abonará la cantidad de 16.975 € en concepto de organización y coordinación del campamento.

El precio que los participantes pagarán mediante abonaré a la Junta Municipal por la plaza (en concepto de desarrollo del campamento, pensión completa, personal, materiales y seguros) será de:

- 150 € por el 1º turno de colonias urbanas
- 120 € por el 2º turno de colonias urbanas
- 200 €, en concepto de desarrollo del campamento.

Nº Expte:	102/2010/00855
ÁREA / CONCEJALÍA:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA
Objeto:	CAMPAMENTOS URBANOS, , MULTIAVENTURA Y DEPORTIVO, ESCUELA DE VERANO Y ESCUELA DE NAVIDAD
Fecha:	5 / 04 / 2010
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Los participantes abonarán a la Junta Municipal el precio fijado para el campamento de que se trate. Este precio será el importe único a abonar por los usuarios por su participación en el campamento, sin que se admita ninguna clase de complementos para el pago de servicios exigidos como obligatorios en el mismo.

El precio máximo que el adjudicatario ofertará incluirá los costos de todo tipo que pueda originar la prestación del servicio, comprendiendo, en todo caso, beneficio industrial, Seguridad Social, así como las Tasas, Impuestos, Arbitrios o gravámenes de cualquier tipo que sea de aplicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A).

El pago del precio fijado a los usuarios se abonará en los lugares que se indiquen hasta quince días antes del comienzo de los campamentos.

LOTE 4:

- **ESCUELA DE VERANO:** Número total de menores 125 .Que se realizará en tres turnos,;,
 - el primero de 25 menores de 4 a 12 años, del 24 de Junio al 30 de junio de 2010. (Días 24, 25, 26, 27 y 30 de Junio)
 - el segundo dirigido a 50 menores de 4 a 12 años, del 1 de julio al 15 de julio, 2010 (los días 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15 de Julio)
 - el tercero dirigido a 50 menores de 4 a 12 años, del 16 al 31 de julio, 2010 (Los días 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio).

LOTE 5:

- Una Escuela de Navidad: Número total de menores 50, de 4 a 12 años los días 22, 23, 24, 26, 29 30 y 31 de diciembre de 2010. (los días 24 y 31 de diciembre en horario de 8.00 h. a 14.00 h).

5 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

- 5.1. A partir de la recepción de los participantes en la actividad, por parte del personal cualificado de la empresa adjudicataria, recepción que se efectuará en el punto que se determine como salida para el Campamento y hasta el regreso y recepción de los participantes, por los padres o tutores legales, si alguno de los participantes sufriera algún tipo de accidente, la empresa adjudicataria viene obligada a prestar toda la atención necesaria y a comunicarlo inmediatamente a la Dirección de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

Nº Expte:		102/2010/00855	
ÁREA / CONCEJALÍA:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA	
Objeto:		CAMPAMENTOS URBANOS, , MULTIAVENTURA Y DEPORTIVO, ESCUELA DE VERANO Y ESCUELA DE NAVIDAD	
Fecha:	5 / 04 / 2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- 5.2.** En relación con el nivel de participación más bajo necesario para que exista obligación económica por parte del Distrito con cargo a sus presupuestos, la inscripción en cada uno de los campamentos habrá de ser como mínimo del 60% de las plazas previstas. En caso de anulación de la actividad por causas imputables a la empresa o por decisión motivada del Distrito o por cualquier otra causa que se derive de lo establecido en estas condiciones y habiendo ya realizado el participante algún ingreso, la devolución de las cantidades ingresadas por los participantes correrá a cargo de este Distrito Municipal.
- 5.3.** Una vez examinadas las ofertas presentadas, que deberán acompañar reportaje fotográfico y/o video, si el Distrito lo considerase conveniente, podría visitar las instalaciones propuestas.
- 5.4.** Los objetivos a desarrollar, y la metodología concreta para su consecución se definirán por el adjudicatario en un proyecto de trabajo detallado para cada una de las actuaciones a realizar, ajustándose a las directrices del programa que, en su caso, se acompañe a este pliego.
- El Distrito de Arganzuela se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, debiendo someterse el adjudicatario en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación. El contratista deberá presentar previamente a la prestación del servicio el programa detallado con la relación de las personas que intervengan en dicha actividad.
- 5.5.** El adjudicatario será responsable del buen uso y conservación de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio o actividad que sea propiedad municipal.
- Cuando concurren tales circunstancias, al comienzo de la actividad o prestación del servicio, se redactará un inventario de material que se vaya a utilizar que deberá ir firmado por el adjudicatario, viniendo obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia inmediata de un uso inadecuado.
- 5.6.** Las personas responsables del desarrollo de cada programa deberán permanecer hasta el cumplimiento del contrato. No obstante, si durante su ejecución alguno de ellos causare baja definitiva, el contratista efectuará la sustitución dando cuenta de ello a la unidad contratante, y ésta a su vez, dé el visto bueno.
- 5.7.** Se podrán sustituir actividades específicas o contenidos esenciales de las mismas cuando, por necesidades de los objetivos a desarrollar y en beneficio de los usuarios del servicio, fuese necesario.

Nº Expte:		102/2010/00855	
ÁREA / CONCEJALÍA:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA	
Objeto:		CAMPAMENTOS URBANOS, , MULTIAVENTURA Y DEPORTIVO, ESCUELA DE VERANO Y ESCUELA DE NAVIDAD	
Fecha:	5 / 04 / 2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- 5.8.** Serán responsabilidad del contratista los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio, siendo a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas. Se considerará que dicha responsabilidad comienza a partir de la recepción de los participantes en la actividad por parte del personal cualificado de la empresa adjudicataria, recepción que se efectuará en el punto que se determine como salida para el Campamento, hasta el regreso y recepción de los participantes por los padres o tutores legales.
- 5.9.** El adjudicatario deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto en lo que se refiere así mismo como al personal respecto del cual será directo y único responsable, asumiendo cuantas obligaciones de carácter laboral o de cualquier otra índole se deriven de sus relaciones, a las cuales es ajeno el Ayuntamiento de Madrid.
- 5.10.** En el momento de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar certificados de penales de todos los monitores que vayan a llevar a cabo el servicio, de acuerdo con lo que establezca la normativa del Ministerio de Justicia sobre la expedición de tales certificados.
- 5.11.** La empresa garantizará a los participantes los servicios previstos en cada uno de los campamentos. En ningún caso la relación que surja como consecuencia de la prestación del presente servicio entre el Ayuntamiento y el contratista tendrá carácter funcional o laboral, por lo que no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato de asistencia y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuando dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo. Siendo competentes para la resolución de cuantas gestiones pueda suscitarse respecto del cumplimiento, interpretación y efectos del contrato los tribunales de la jurisdicción contencioso – administrativa de Madrid a los que ambas partes se someten con expresa renuncia a cualquier otro genero que puedan corresponderles.
- 5.12.** Asimismo se aportará licencia de actividades y funcionamiento para este tipo de actividad de las instalaciones donde figure el aforo de las mismas. Durante el desarrollo del campamento deberán mantenerse las correctas condiciones de seguridad, salubridad e higiene.

Nº Expte:		102/2010/00855	
ÁREA / CONCEJALÍA:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA	
Objeto:		CAMPAMENTOS URBANOS, , MULTIAVENTURA Y DEPORTIVO, ESCUELA DE VERANO Y ESCUELA DE NAVIDAD	
Fecha:	5 / 04 / 2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

6. CONDICIONES GENERALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

6.1. Los campamentos se organizarán cumpliendo los siguientes requisitos:

- Ofrecer la posibilidad a los niños y jóvenes del distrito de Arganzuela de disfrutar de un periodo vacacional en el que se puedan simultanear actividades de ocio y tiempo libre con actividades formativas, fuera de su entorno habitual.
- Educar a través del ambiente, la actividad y la palabra.
- Favorecer el desarrollo integral de los niños mediante juegos, talleres, dinámicas y actividades.
- Ofrecer la realización de prácticas deportivas, excursiones y educación medioambiental.
- Potenciar la vivencia de nuevas actividades, así como el protagonismo de los participantes en estas actividades.
- Promover la iniciación, en su caso, del perfeccionamiento de actividades físico-deportivas, manuales e intelectuales.
- Facilitar el conocimiento del medio en que se desarrolle la actividad mediante dinámicas recreativas.
- Promover valores de convivencia, respeto mutuo, cooperación y trabajo en equipo, entre los asistentes.
- Desarrollar hábitos de limpieza y saludables, cuidado personal, actitudes de responsabilidad y autonomía a través de la diversión y el juego, teniendo en cuenta las edades a las que se dirige la actividad propuesta.
- Posibilitar las relaciones interpersonales entre niños/as y jóvenes de diferentes ámbitos.

6.2. En la oferta se deberá incluir el programa de actividades que se vayan a realizar día a día, un menú detallado por jornada, junto con horario tipo general (cronograma de actividades diarias) . En los programas de cada uno de los campamentos deberán recogerse aspectos de:

- Educación ambiental.
- Deportes Multi-Aventura
- Deportes náuticos.
- Juegos educativos.
- Juegos cooperativos y tradicionales.
- Talleres.
- Expansión, animación y tiempo libre.
- Rutas y excursiones.
- Hábitos saludables

6.3. Las ofertas incluirán el transporte, excepto en el lote 1. El autocar será de categoría lujo, con una capacidad de al menos 50 plazas, y dispondrá de video, calefacción, aire acondicionado, megafonía y deberá ir asistido por monitores/as responsables del grupo. Dicho servicio contará con el S.O.V. correspondiente. La empresa adjudicataria deberá aportar igualmente el del contrato de seguro y de la póliza en vigor.

La empresa adjudicataria deberá presentar al funcionario municipal responsable, antes de la salida, fotocopia compulsada de la inspección técnica de vehículos del año en curso del autobús que realice el transporte.

Nº Expte:		102/2010/00855	
ÁREA / CONCEJALÍA:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA	
Objeto:		CAMPAMENTOS URBANOS, , MULTIAVENTURA Y DEPORTIVO, ESCUELA DE VERANO Y ESCUELA DE NAVIDAD	
Fecha:	5 / 04 / 2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

6.4. Las ofertas incluirán el material (fungible e inventariable) y equipos necesarios para la realización de las actividades programadas, con la calidad y en la cantidad adecuada a las necesidades del campamento, debiendo constar en las ofertas el material de que dispone la empresa para la prestación del servicio.

6.5. El equipo profesional de cada uno de los campamentos estará dirigido por un coordinador/a de tiempo libre y un grupo de monitores/as de tiempo libre, mayores de 18 años en número igual al ratio establecido por la Comunidad de Madrid (un monitor por cada diez participantes), todos ellos titulados, incluyendo el título de socorrismo con especialidad de primeros auxilios, al menos uno de ellos, debiendo presentarse los currículum de todos ellos junto a la oferta.

6.6. Las instalaciones deberán contar con un médico titulado si el número de acampados supera el establecido por la Comunidad de Madrid. Si no fuera necesario deberá existir asistencia médica en un radio de, al menos, 15 kilómetros, debiendo disponer de un vehículo de apoyo 24 horas para los traslados que fueran necesarios.

6.7. Las instalaciones estarán situadas en un entorno natural, idóneo y próximo a la realización de todas las actividades programadas, incluyendo la cercanía de zonas de baño apropiadas a las edades de los participantes, excepto en los casos de los campamentos urbanos.

6.8. El órgano contratante se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del servicio, pudiendo variarlo en aquello que no suponga modificación sustancial de los pliegos de prescripciones técnicas y siendo variaciones de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

6.9. En la prestación del servicio, el contratista deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones de los funcionarios responsables del Distrito, para lo cual el coordinador/a de cada campamento se comunicará diariamente con el responsable municipal realizando un "parte de incidencias"

6.10. Al terminar la prestación del servicio la empresa adjudicataria deberá presentar a la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas y de Servicios Sociales, una memoria de los servicios realizados en la que expondrá las incidencias producidas durante la prestación de los mismos en el plazo máximo de 15 días.

6.11. Si durante el desarrollo de alguno de los campamentos se observasen comportamientos o conductas improcedentes por parte de alguno de los usuarios, que repercutan en el desarrollo normal de la actividad la empresa adjudicataria podrá tomar las medidas oportunas en coordinación con la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas y de Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela, procediendo a dar por finalizada la participación del usuario.

7. CONDICIONES PARTICULARES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Las empresas interesadas deberán ofrecer obligatoriamente las siguientes prestaciones, que se especifican a continuación para los distintos lotes:

Nº Expte:		102/2010/00855	
ÁREA / CONCEJALÍA:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA	
Objeto:		CAMPAMENTOS URBANOS, , MULTIAVENTURA Y DEPORTIVO, ESCUELA DE VERANO Y ESCUELA DE NAVIDAD	
Fecha:	5 / 04 / 2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

7.1 CAMPAMENTOS URBANOS

El horario de actividades a cubrir irá de 9:00 a 17:00 horas, con horario ampliado de guardería de 8.00 a 9.00 y de 17.00 a 18.00 .

- El número de plazas por campamento será de 50 en cada uno de los turnos,
- En las ofertas de estos dos campamentos se incluirán las siguientes salidas :
 - 2 Salidas a una piscina por turno.
 - 1 Salida de medio día por turno
 - 1 Excursión de día completo por turno.

Las entradas a los lugares que se propongan visitar se incluirán en el precio de la oferta en cada turno.

- La empresa adjudicataria del contrato deberá hacerse cargo de la limpieza diaria de la instalación municipal utilizada para la realización de las actividades programadas.
- Este campamento, en ambos turnos, se realizará en régimen de pensión con comida y merienda. El régimen de comidas se adaptará a una dieta con calidad y cantidad suficientes para atender las necesidades nutritivas de los participantes cada día, así como la comida de las excursiones que se realicen dentro del programa. Las dietas especiales, por motivos médicos o religiosos, serán de obligado cumplimiento para la empresa, sin aumento alguno del coste por plaza.

7.2 CAMPAMENTO MULTI-AVENTURA

- El número de plazas del campamento será de 35.
- El Campamentos se desarrollará en zonas con un importante interés ecológico y medioambiental.
- Es imprescindible la existencia de una zona de baño cercana a los campamentos.
- El alojamiento de este campamento se realizará en albergue, cabañas o instalación adecuada para la realización del campamento, y teniendo en cuenta la edad de los participantes. En cualquier caso deberá estar dotado de las suficientes instalaciones sanitarias y de servicios comunes que reúnan las condiciones óptimas de higiene y salubridad, estando facultado el órgano contratante para inspeccionar las instalaciones en cualquier momento.
- La actividad se desarrollará en régimen de pensión completa. El régimen de comidas se adaptará a una dieta con calidad y cantidad suficientes para atender las necesidades nutritivas de los participantes cada día, así como la comida de los viajes de ida y vuelta, en cada uno de los campamentos, si fueran necesarios por la distancia a la instalación. Las dietas especiales, por motivos médicos o religiosos, serán de obligado cumplimiento para la empresa, sin aumento alguno del coste por plaza.
- Se considera imprescindible proporcionar a los asistentes algún tiempo sin programar, para que puedan satisfacer iniciativas personales (lectura, juegos de mesa, siesta, etc). Así mismo se realizará una fiesta de despedida en el campamento antes del regreso.

Nº Expte:	102/2010/00855
ÁREA / CONCEJALÍA:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA
Objeto:	CAMPAMENTOS URBANOS, , MULTIAVENTURA Y DEPORTIVO, ESCUELA DE VERANO Y ESCUELA DE NAVIDAD
Fecha:	5 / 04 / 2010
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

7.3 CAMPAMENTO DE DEPORTES

El número de plazas por campamento será de 35.

Se impartirán clases de deportes de equipo, así como de deportes individuales, de duración mínima 3 horas al día, evaluándose el nivel de conocimiento de los asistentes para formar grupos de formación acordes con su nivel. Se organizarán asimismo competiciones deportivas.

- El campamento se desarrollará en zonas con un importante interés ecológico y medioambiental.
- Es imprescindible la existencia de una zona de baño cercana a los campamentos.
- El alojamiento del campamento se realizará en albergue, cabañas o instalación adecuada para la realización del campamento, y teniendo en cuenta la edad de los participantes. En cualquier caso deberá estar dotado de las suficientes instalaciones sanitarias y de servicios comunes que reúnan las condiciones óptimas de higiene y salubridad, estando facultado el órgano contratante para inspeccionar las instalaciones en cualquier momento.
- La actividad se desarrollará en régimen de pensión completa. El régimen de comidas se adaptará a una dieta con calidad y cantidad suficientes para atender las necesidades nutritivas de los participantes cada día, así como la comida de los viajes de ida y vuelta, en cada uno de los campamentos, si fueran necesarios por la distancia a la instalación. Las dietas especiales, por motivos médicos o religiosos, serán de obligado cumplimiento para la empresa, sin aumento alguno del coste por plaza.
- Se considera imprescindible proporcionar a los asistentes algún tiempo sin programar, para que puedan satisfacer iniciativas personales (lectura, juegos de mesa, siesta, etc). Así mismo se realizará una fiesta de despedida en los campamentos antes del regreso.

7.5 ESCUELA DE VERANO

- Horario de 9.00 h. a 17.00 h:
 - o Servicio de Guardería de 8.00 h. a 9.00 h.
 - o Servicio de permanencia de 17.00 h. a 18.00 h.
- Servicio de comedor que incluya: desayuno, comida y merienda. Se dispondrá de menús alternativos para aquellos niños que lo requieran.
- Excursiones, talleres, visitas y todo el material necesario para llevar a cabo las actividades ofertadas, así como transporte y recursos humanos.
- Será obligatorio llevar a los menores a la piscina al menos dos días en semana.

Nº Expte:		102/2010/00855	
ÁREA / CONCEJALÍA:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA	
Objeto:		CAMPAMENTOS URBANOS, , MULTIAVENTURA Y DEPORTIVO, ESCUELA DE VERANO Y ESCUELA DE NAVIDAD	
Fecha:	5 / 04 / 2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Una excursión semanal en la escuela de verano, fuera de Madrid.
- Monitores suficientes para cada actividad. Durante el tiempo que los niños permanecen en la piscina será necesario un monitor que se dedique específicamente a la vigilancia de estos, aparte de los existentes en las instalaciones deportivas. La proporción máxima es de 1 monitor por cada 8 niños.
- Folletos informativos de la actividad tipo dístico, 130 folletos de Escuela de Verano y 2 carteles informativos. Elaboración escrita de los menús para entregar a los padres el día de la reunión informativa.
- Reportaje fotográfico en soporte C.D.
- Seguro obligatorio de accidentes y de responsabilidad civil.
- En caso de pequeños accidentes cómo quemaduras, torceduras, etc..., se dispondrá de un botiquín y un coche o taxi para trasladar al afectado a un Centro Sanitario.
- Limpieza del local al realizar la actividad así cómo apertura y cierre del mismo.
- Compromiso escrito de reponer cualquier objeto que se rompa durante el desarrollo de la actividad.
- Cualquier mejora no requerida en estas condiciones.

7.6 ESCUELA DE NAVIDAD

- Horario de 9.00 h. a 17.00 h:
 - o Servicio de Guardería de 8.00 h. a 9.00 h.
 - o Servicio de permanencia de 17.00 h. a 18.00 h.
- Servicio de comedor que incluya: desayuno, comida y merienda. Se dispondrá de menús alternativos para aquellos niños que lo requieran.
- Excursiones, talleres, visitas y todo el material necesario para llevar a cabo las actividades ofertadas, así cómo transporte y recursos humanos.

Nº Expte:		102/2010/00855	
ÁREA / CONCEJALÍA:		DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:		UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA	
Objeto:		CAMPAMENTOS URBANOS, , MULTIAVENTURA Y DEPORTIVO, ESCUELA DE VERANO Y ESCUELA DE NAVIDAD	
Fecha:	5 / 04 / 2010	Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Durante el desarrollo de la escuela será necesario realizar 2 excursiones o salidas, una fuera de Madrid y otra en la ciudad.
- Folletos informativos de la actividad tipo dístico, 60 folletos y dos carteles informativos. Elaboración escrita de los menús para entregar a los padres el día de la reunión informativa.
- Reportaje fotográfico en formato C.D.
- Seguro obligatorio de accidentes y de responsabilidad civil.
- En caso de pequeños accidentes cómo quemaduras, torceduras, etc..., se dispondrá de un botiquín y un coche o taxi para trasladar al afectado a un Centro Sanitario.
- Limpieza del local al realizar la actividad así cómo apertura y cierre del mismo.
- Compromiso escrito de reponer cualquier objeto que se rompa durante el desarrollo de la actividad.
- Cualquier mejora no requerida en estas condiciones.

Madrid, 5 de abril de 2010

LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SOCIALES

LA JEFE DE UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES,
FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Fdo : Eloisa Pilar Martín Martín

Fdo.: Mónica López de Arce Fernandez.